GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura Universitats i Ocupació

INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN RELATIVO A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA EN LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PREMIOS DE LA 40ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE VALENCIA-CINEMA JOVE.**

El informe emitido por la Intervención Delegada relativo al Proyecto de Resolución citado en el título del presente documento, ha resultado favorable, con observaciones, en consecuencia, se emite el siguiente INFORME JUSTIFICATIVO:

*Primera observación. - "Debería incorporarse al expediente una resolución de aprobación de gasto"*.

Se adjunta documento de aprobación de gasto por importe de 58.000 €.

*Segunda observación. - "Sin perjuicio de que se trate de una concesión de premios, el correspondiente a la distribución del largometraje ganador del premio Luna de Valencia en la anterior edición debería abonarse una vez justificado por la empresa distribuidora el correcto cumplimiento del plan de distribución·*.

En la base reguladora décima, se determina, en cuanto a la justificación y pago lo siguiente:

*"La distribuidora que obtenga el Premio a la distribución del largometraje ganador del premio Luna de Valencia en la 39ª edición de Cinema Jove, deberá justificar el plan de distribución que aporta en su solicitud, para lo cual presentará, antes del 26 de diciembre de 2025, los certificados de exhibición del largometraje que se ajusten a su plan de distribución y certificado de la fecha de estreno en España, emitidos por el ICAA.*

*2. El importe de los premios se realizará en un único pago, en el plazo máximo de un año desde la concesión, mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria."*

El importe del premio a la distribución del largometraje ganador del premio Luna de Valencia en la 39ª edición de Cinema Jove se abonará una vez comprobada por el servicio de ayudas del IVC la correcta justificación, por parte de la empresa ganadora, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases y en la convocatoria, y que deberá llevarse a cabo antes del 26 de diciembre de 2025.

No obstante, la resolución de concesión del premio se deberá publicar en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.*

De manera que, se cumpliría el punto 2 de la base reguladora décima, el cual establece un plazo máximo de un año desde la concesión para hacer efectivo el pago, ya que la publicación de la convocatoria, a fecha del presente informe, no se ha llevado a cabo.

València,

El Director General de l'Institut Valencià de Cultura

**Firmat per Álvaro López-Jamar Caballero, el 04/04/2025 15:02:10**
**Càrrec: Director General de l'Institut Valencià de Cultura**

GENERALITAT VALENCIANA